



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 10495 (15.09.2011)
Av. Panamericana C1 Lote 10 Urb. San Ramón

E.T "VEGAS" E.I.R.L

Nº 058 2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

22 SEP 2011

TIPO DE PETICIÓN: REGULAR (X)

✓ INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro Nº 10495** de fecha 15 de Setiembre de 2011, en un total de veintiséis (26) folios la **E.T "VEGAS" E.I.R.L.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de **Placa de Rodaje T1D-737**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Ayabaca y Viceversa; autorizada su renovación de servicio, mediante Resolución Directoral Nº 00555-2004-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 07 de Agosto de 2004.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que la empresa cuenta con un capital social, por el monto total de S/. 202,719.66 nuevos soles, capital este, que concuerda con lo que se establece en el Art.2º de la Ordenanza Regional Nº 170-2009, cumpliendo igualmente con adjuntar los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 200-2011/GRP-CR., habiéndose cumplido con la presentación de la Tarjeta Unica de Circulación que lo acredita para el servicio, dado que el vehículo ofertado ha sido fabricado en el año 2005, presentando el correspondiente CITV vigente hasta el 30 de Octubre de 2011. Situación por el que procede, se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, esta Dirección Regional autoriza el incremento de flota solicitado, debiéndose modificar la flota vehicular de la empresa recurrente, con la actualización en los términos siguientes:

RUTA	PIURA – AYABACA Y VICEVERSA
ITINERARIO	SULLANA PAIMAS.
FLOTA OPERATIVA	OCHO (8) T2A-954, UB-2111, T2K-961, UB-1792, UD-2751, UB-1937, UB-1805 y T1D-737
VEHICULO RESERVA	UNO (1) UC-2141
FRECUENCIAS	TRES (3) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIO ATENCIÓN	DESDE LAS 4.00 HORAS HASTA LAS 22.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2014

En informe a lo dispuesto en el Artículo 71º del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor, que a continuación se detalla, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional.

CONDUCTORES

NELSON ANTONIO VEGAS ROMERO

LICENCIA DE CONDUCIR

B43021937 A-III c





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 10495 (15.09.2011)

Av. Panamericana C1 Lote 10 Urb. San Ramón

E.T "VEGAS" E.I.R.L

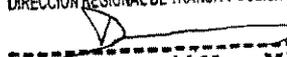
N° 2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
- - - 0 5 8 22 SEP 2011

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
T2A-954	2004	07 DE ABRIL 2014
UB-2111	1991	31 DE DICIEM. 2012
T2K-961	2010	07 DE ABRIL 2014
UB-1792	1992	31 DE DICIEM 2013
UD-2571	1994	07 DE ABRIL 2013
UB-1937	1994	07 DE ABRIL 2013
UB-1805	1992	31 DE DICIEM 2012
JC-2141	1986	31 DE DICIEM 2011
T1D-737	2005	07 DE ABRIL 2014

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES


Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL